

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., febrero doce (12) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120200001400

Proceso:

ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

Actora:

CONSUELO DE JESUS GOMEZ ESTRADA

Accionada: COLPENSIONES

Se AVOCA conocimiento del presente proceso.

De conformidad con los artículos 25, 26 y 27 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS- modificados respectivamente por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 712 del año 2001, por reunir o cumplir con los requisitos legales se ADMITE la presente demanda laboral instaurada a través de abogado en ejercicio por la señora CONSUELO DE JESUS GOMEZ ESTRADA en contra de COLPENSIONES.

Se ORDENA NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio al representante legal de la llamada a juicio DR. JUAN MIGUEL VILLA LORA o a la persona que tenga esa facultad legal, a la Agencia Juridica del Estado y a la Procuradora Judicial en lo laboral (para que tenga la posibilidad de ejercer el Ministerio Público) haciéndole saber que debe CONTESTAR la demanda dentro de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará el día 14 DE AGOSTO DE 2020 A LA 1:30 P.M.

A esta causa se dará el procedimiento oral laboral ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA del CPTSS con la acentuación contenida en la Ley 1149 del 2007, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.

Por otro lado, con base en los artículos 33 y 34, se reconoce personería al DR. JORGE ORLANDO ALCALA QUIJANO con T.P. 144.439 del C.S. de la J. para representar a la accionante.

Por último se REQUIERE a COLPENSIONES para que aporte con la contestación de la demanda todo documento e información que esté en su poder que guarde relación con el objeto de la controversia planteada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE JUEZ

Bere G.

